



Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número R0000028985 dictada por la Consejera Insular de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Acción Exterior del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 25 de noviembre de 2021, por la que se aprueba la **tramitación de urgencia** en el procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a la comercialización de la producción local del sector de la moda y la artesanía (expediente E2021004430).

“A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de **«Subvenciones destinadas a la comercialización de la producción local del sector de la moda y la artesanía»** (nº 2021-000623), se tiene en cuenta lo siguiente:

ANTECEDENTES.

Primero.- Con fecha 17 de agosto de 2021 se aprobaron por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010712, las Bases Reguladoras de las «Subvenciones destinadas a la comercialización de la producción local del sector de la moda y la artesanía».

Segundo.- Las citadas Bases fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 102, de 25 de agosto de 2021. Asimismo se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **581267**.

Tercero.- Por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000010734 de fecha 24 de agosto de 2021 se acordó aprobar la convocatoria de esta línea de subvenciones (**2021-000623**), publicándose el anuncio en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 105 de 1 de septiembre de 2021. En el mencionado Acuerdo se autorizaba, para el presente ejercicio económico, un gasto ascendente a DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 21-0801-4333-47900, nº de propuesta 21-004956.

Cuarto.- El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, *el fomento de la comercialización y búsqueda de nuevos mercados y canales de distribución de las empresas y autónomos del sector de la moda y artesanía de la isla de Tenerife, y en particular, la participación en ferias sectoriales de ámbito nacional e internacional y showrooms para la potenciación y diversificación de mercados fuera de la isla de Tenerife.*

FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Primero. De conformidad con el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015,

Plaza de España, 1
38003 Santa Cruz de Tenerife
Tfno.: 901 501 901
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
gu3qsrMFnimT5jqkWrNokg==	Firmado	25/11/2021 13:52:52
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	
Observaciones	Página	1/3
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gu3qsrMFnimT5jqkWrNokg==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP):

“1. Cuando razones de interés público lo aconsejen, se podrá acordar, de oficio o a petición del interesado, la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, por la cual se reducirán a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

2. No cabrá recurso alguno contra el acuerdo que declare la aplicación de la tramitación de urgencia al procedimiento, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.”

Segundo. El artículo 39 de la LPACAP, dispone que *“Los actos de las Administraciones Públicas sujetos al Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa.”*

Tercero. Esta línea de subvención fue planteada para dar una respuesta rápida a una necesidad de la industria de la moda y la artesanía de la isla de Tenerife para paliar los efectos adversos de la crisis covid-19 que continúan lastrando a su recuperación, y que ponen en peligro su supervivencia, en una situación tan desfavorable como la actual.

Cuarto. Dada la naturaleza de la subvención referida y el calendario de cierre presupuestario, teniendo en consideración lo ajustado del plazo para la justificación de la subvención, de hecho ya vencido, se estima necesaria la tramitación de urgencia de la concesión de esta línea, observando las debidas garantías para no suponer perjuicio a los interesados en el procedimiento. Y ello porque, teniendo en cuenta que el crédito fue asignado con cargo al presupuesto del año 2021, en el caso de no abonarse este año, desde el punto de vista administrativo, habría que dilatar los trámites necesarios para incluirse en el presupuesto de 2022, esperar a su aprobación y entrada en vigor, lo que daría lugar a que, aproximadamente, no antes marzo, se pudiera abonar esta subvención, causándole perjuicios a este sector que espera recibir esta subvención en este año tan duro para ellos.

Es por todo lo expuesto que **RESUELVO**:

PRIMERO.-Ordenar la tramitación de urgencia, por razones de interés público, del procedimiento de concesión de «subvenciones destinadas a la comercialización de la producción local del sector de la moda y la artesanía» convocado para 2021, dado el ajustado calendario para la tramitación de las solicitudes, **reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario**, a excepción de los relativos a la interposición de recursos.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife, con indicación de que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Código Seguro De Verificación	gu3qsrMFnimT5jqkWrNokg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 13:52:52
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gu3qsrMFnimT5jqkWrNokg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO.- La presente Resolución producirá efectos desde el mismo momento de su firma.“

En Santa Cruz de Tenerife, con fecha de la firma digital,

La Jefa del Servicio, P.S.

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	gu3qsrMFnimT5jckWzNokg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Empleo, Desarrollo Socioeconómico y Comercio (En funciones)	Firmado	25/11/2021 13:52:52	
Observaciones		Página	3/3	
Uri De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/gu3qsrMFnimT5jckWzNokg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			